

## Cómo abordar el contrainterrogatorio: La lucha por el control

**Paul Stern, J.D.**

Oficina de la Fiscalía del Condado de Snohomish  
Everett, Washington

Tal vez ninguna parte de los testimonios presentados en el juicio asusta más a los profesionales que la posibilidad del contrainterrogatorio. Este artículo fue elaborado para entregar algunas sugerencias y perspectivas que ayuden a los testigos a enfrentar un aspecto del contrainterrogatorio: la lucha por el control.

Los testigos que estén nerviosos deben empezar con esta única verdad básica acerca del contrainterrogatorio: La mayoría de los abogados no son muy buenos para eso. Y la mayoría de los abogados estarán más nerviosos que usted cuando se les pida que enfrenten y desafíen su propio testimonio.

Un buen contrainterrogatorio se relaciona con el control. En mi calidad de contrainterrogador, quiero ser capaz de controlar lo que el testigo dice, y cuando el testigo lo dice: quiero obtener ciertas respuestas y evadir otras. Por lo tanto, para los contrainterrogadores, es una práctica común hacer preguntas que sólo se puedan responder con sí o no.

*“Es verdad, o no es verdad, doctor, que en esta diapositiva, el Medio de Prueba 23, usted no encontró ninguna evidencia de rompimiento genital ¿Correcto?”*

La meta, por supuesto, es que la pregunta sea respondida con un: “Sí, eso es verdad”. Esto le permite al abogado exclamar: “¡Ajá!” y continuar como si se hubiese hecho un gran hallazgo.

La labor de los testigos que están siendo contrainterrogados es evitar responder preguntas importantes con un simple “sí” o “no”. Esto debería ser posible ya que el autor de este artículo aún no ha encontrado ninguna norma sobre los testimonios ni opinión del tribunal (la cual sigue buscando) que indique que se debe responder con un “sí” o un “no”. Entonces, una respuesta como esta es apropiada:

*“Eso es verdad, pero por supuesto que el Medio de Prueba 23 es una radiografía del pie del niño”.*

Siempre que sea posible, el testigo debe tratar de responder las preguntas del contrainterrogatorio con frases completas. Incluso si la respuesta denota estar de acuerdo (“sí”) puede ser respondida de mejor forma: “Sí, no hay evidencia de rompimiento genital en esta diapositiva”, ya que ello demuestra que hay práctica en este tipo de respuesta.

Si el contra-interrogador persiste en hacer preguntas cuya respuesta sería un “sí” o un “no”, el testigo tiene unas cuantas opciones: satisfacer la solicitud y arriesgarse a entregar información errónea, o rehusarse a cumplir lo pedido. Esto se puede lograr simplemente diciendo algo como:

*“Lo siento, la pregunta no puede ser respondida en forma acuciosa sólo con un sí o un no”.*

Por lo general, eso permite que el juez intervenga. Pero a veces eso no es suficiente, y se debe entregar una respuesta más enfática. Mi favorita es:

*“Lo siento, no puedo responder a esa pregunta con un “sí” o un “no” sin llevar al jurado de error”.*

Ahora ha sido desenmascarado el punto de la pregunta.

El control también se gana por la rapidez y la agresividad en la forma en que se realizan las preguntas. Una teoría es que, mientras más rápido hable un contra-interrogador, más rápido responderá el testigo y, dado que el contra-interrogador sabe hacia dónde va, es posible que el testigo termine actuando tan rápido, que no piense tan claramente. Un enfoque similar es hacer preguntas usando las inflexiones de la voz que reflejen una actitud: incredulidad, sarcasmo; o de una forma que pretenda intimidar; o que se formulen preguntas agresivas en un tono alto, rudo u hostil.

Cuando el testigo permite que prevalezcan las entonaciones, entonces el testigo ha perdido el control. No obstante, lo contrario también es igualmente cierto. El testigo puede volver a ganar el control de manera igualmente fácil. Si es amable y respetuoso, pero firme, el testigo puede disputar el control incluso a los contra-interrogadores más agresivos y desagradables. A continuación entregamos unos cuantos ejemplos:

Un testigo nunca debería contestar una pregunta que no entienda. Si un abogado hace una pregunta que el testigo no entiende cabal y completamente, la pregunta no debería ser respondida. Es perfectamente apropiado que un testigo manifieste lo siguiente:

*“Lo siento, Sr. Abogado, pero podría repetir la pregunta por favor, no la entendí completamente”.*

(Nota: El testigo no debería responder la pregunta que crea que el abogado quiso preguntar. Responda sólo lo que se pregunta).

A veces, la pregunta en realidad es una serie de preguntas formulada en una sola pregunta. En esa situación, el testigo debería pedir una clarificación.

Por ejemplo:

*“¿Podría reformular la pregunta por favor? Creo que usted realmente está haciendo varias preguntas aquí”.*

Los testigos nunca deberían dejarse confundir ni distraerse porque un abogado esté preguntando demasiado rápido o se pare demasiado cerca de él/ella. Algunas veces, el abogado tratará de desorientar o confundir a un testigo parándose muy cerca o hablando muy fuerte. Amablemente, el testigo puede pedirle que se mueva y que se calle. Por ejemplo:

*“Lo siento, Sr. Smith, usted estaba hablando demasiado rápido, así es que me desconcentré. ¿Cree que podría hacer de nuevo la pregunta sin gritarme?”. O, “Señor, puedo escucharlo muy bien, ¿le importaría hablar un poco más bajo? Me distrae que hable tan fuerte”.*

Y si se para demasiado cerca de usted:

*“Sra. Hennessey, ¿podría hacerse un poco más atrás? Tal vez esto suene tonto, pero es incómodo que usted esté tan cerca de mí. Me hace difícil concentrarme en sus preguntas, y quisiera poder contestarle de la forma más precisa posible”.*

El testigo debería reconocer que, por lo general, el abogado está parado a propósito demasiado cerca de él, le está hablando demasiado fuerte y le está haciendo preguntas complejas como una táctica. Al pedir amablemente al abogado que se detenga, es posible que el testigo deje al descubierto dicha táctica. Si el abogado persiste, esta amable

reacción del testigo, repetida de ser necesario, probablemente hará que el juez intervenga y ciertamente se ganará las simpatías del jurado. Cualquiera de los dos escenarios es una victoria.

Otro truco es que los abogados progresivamente hablan más rápido, tratando de que el testigo hable más rápido y moviéndose intencionalmente a un paso frenético, pues consideran que, mientras más rápido hable el testigo, menos se podrá concentrar en las preguntas. El testigo debería ser capaz de reconocer cuando esto está sucediendo. Este es el momento perfecto para solicitar un vaso de agua o el momento de sopesar una respuesta específica. A menudo, los testigos creen erróneamente que parecerán más inteligentes mientras más rápido respondan. Considere la alternativa: en respuesta a una pregunta específica del abogado a cargo del contrainterrogatorio, el testigo hace una pausa y dice:

*“Esa es una pregunta interesante, quisiera pensar en ella un momento”. Pausa. Pausa. Mirada pensativa, tal vez unas rayas en una hoja de papel. Pausa. Reflexión. Pausa. Pausa. “Bien, gracias. Mi respuesta es...”.*

¿No se ve esa respuesta más ponderada, más profesional, más confiable, que si rápidamente se disparara cualquier cosa?

Un testigo nunca debiera decir que está de acuerdo con una aseveración con la cual no está de acuerdo. Un testigo nunca debiera ceder en un punto sólo para que termine el contrainterrogatorio.

Mientras más difícil se ponga el abogado, más calmado debería estar el testigo. Mientras más frenético se ponga el abogado durante el contrainterrogatorio, más relajado debería actuar el testigo. Esa distinción visual y sonora ayudará a mostrar al jurado quién está ganando esta guerra profesional.

Un testigo que aborda su testimonio como un profesional, queriendo ser preciso y detallado, será capaz de mantener el control del proceso de contrainterrogatorio. Ese control permitirá al testigo responder a las preguntas de una forma que entregue información completa y justa a quien esté indagando los hechos.

Este artículo ha sido extraído, en parte, del capítulo “Dealing with Cross-Examination” del libro del autor titulado, *Preparing and Presenting Expert Testimony in Child Abuse Litigation A Guide for Expert Witnesses and Attorneys*, disponible en Sage Publications en [www.sage.com](http://www.sage.com).

The National Child Advocate es publicada trimestralmente por el National Children’s Advocacy Center (NCAC) para todos los profesionales que trabajan en el área del maltrato infantil. Las opiniones expresadas en este documento no representan necesariamente el pensamiento del NCAC. La suscripción anual cuesta \$25.

**Connie Carnes, MS**

Publicista

**Deborah Callins, M.A. Ed.**

**Joelle LaGuerre**

**Jan Payne, MSW**

**Eric S. Strickland, MBA**

Editores

**The National Children’s Advocacy Center**

200 Westside Square,

Suite 700

Huntsville, AL 35801

(256) 533 0531

Fax: (256) 534 6883

[www.ncac.hdv.org](http://www.ncac.hdv.org)